



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS Y BUENA PRO, DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-MDVLH/CS PRIMERA CONVOCATORIA, SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCION DE PLAN DE TRANSMEDIA DE COMUNICACION PARA EL AÑO 2025 - DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

En el distrito de Víctor Larco Herrera, a los 20 días del mes de marzo de 2025, en la Oficina de la Subgerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, siendo las 14:00 horas; se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N°04, encargado de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-MDVLH/CS PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objetivo de convocatoria es la SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCION DE PLAN DE TRANSMEDIA DE COMUNICACION PARA EL AÑO 2025 - DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, a fin de efectuar las etapas de **ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** de la oferta correspondiente según orden de prelación.

Y que no encontrándose impedidos ningunos de los presentes miembros del comité de selección según lo prescrito en el **Artículo 45°** y existiendo el quórum reglamentario de acuerdo al **Artículo N° 46** del reglamento de la ley de contrataciones del estado se contó con la presencia de los siguientes miembros:

| SOBRE EL QUORUM Y MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN | | | |
|---|------------------------------------|----------|---|
| Presidente Titular | ROBERT JOSE VASQUEZ VASQUEZ | Titular | X |
| | | Suplente | |
| Miembro Titular | JORDAN PIMINCHUMO MENDEZ | Titular | X |
| | | Suplente | |
| Miembro Titular | MARTIN EDUARDO AZAHUANCHE GONZALES | Titular | X |
| | | Suplente | |

I. PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

PARTICIPANTES REGISTRADOS:

El presidente del comité de selección, luego de verificar el quorum da por iniciado el siguiente acto, de acuerdo al cronograma establecido en las bases, se procede a verificar los participantes registrados electrónicamente a través del SEACE, teniendo catorce (14) participantes registrados, los cuales se detallan a continuación:

| Nro. | Tipos proveedor | RUC / Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Cuenta de Registro | Acciones |
|------|-------------------|--------------|---|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|--------------------|---|
| 1 | Proveedor con RUC | 10452221617 | ZURIGA SANCHEZ OMAR ALI | 12/03/2025 | Válido | | 12/03/2025 | 10452221617 | <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> |
| 2 | Proveedor con RUC | 10717309320 | ZEGARRA ONOFRE EFRAIN | 11/03/2025 | Válido | | 11/03/2025 | 10717309320 | <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> |
| 3 | Proveedor con RUC | 20512850856 | WTB COMUNICACION ESTRATEGICA SAC | 13/03/2025 | Válido | | 11/03/2025 | 20512850856 | <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> Ver detal |
| 4 | Proveedor con RUC | 20528307966 | EMISORAS CRUZ DEL ORIENTE SAC | 10/03/2025 | Válido | | 10/03/2025 | 20528307966 | <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> |
| 5 | Proveedor con RUC | 20539909755 | EQ COMUNICACION INTEGRAL S.A.C. | 11/03/2025 | Válido | | 11/03/2025 | 20539909755 | <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> |
| 6 | Proveedor con RUC | 20602264069 | PUSE TV & RED S.A.C. - PUSE S.A.C. | 12/03/2025 | Válido | | 12/03/2025 | 20602264069 | <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> |
| 7 | Proveedor con RUC | 20603425104 | TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGEON S.A.C. | 14/03/2025 | Válido | | 14/03/2025 | 20603425104 | <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> |
| 8 | Proveedor con RUC | 20607396516 | COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C. | 13/03/2025 | Válido | | 13/03/2025 | 20607396516 | <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> |
| 9 | Proveedor con RUC | 20610168214 | BRANDING Y COMUNICACION ESTRATEGICA S.A.C. | 12/03/2025 | Válido | | 12/03/2025 | 20610168214 | <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> |
| 10 | Proveedor con RUC | 20611580429 | REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C. | 16/03/2025 | Válido | | 16/03/2025 | 20611580429 | <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones |
|------|-------------------|-------------|---|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|----------|
| 11 | Proveedor con RUC | 20612051705 | JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L. | 10/03/2025 | Válido | | 10/03/2025 | 20612051705 | 🔍 🗑 |
| 12 | Proveedor con RUC | 20612321672 | JNC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L. | 11/03/2025 | Válido | | 11/03/2025 | 20612321672 | 🔍 🗑 |
| 13 | Proveedor con RUC | 20613035398 | OCAPIER S.A.C. | 13/03/2025 | Válido | | 13/03/2025 | 20613035398 | 🔍 🗑 |
| 14 | Proveedor con RUC | 20613382331 | QUISIL CONSULTING S.A.C. | 11/03/2025 | Válido | | 11/03/2025 | 20613382331 | 🔍 🗑 |

14 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 11 a 14. Página 2 / 2.

🔍 🗑

DE LA PRESENTACION DE OFERTAS:

De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, según la verificación del sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE), se observa que existen tres (03) postores que han registrado su respectiva propuesta, en conformidad al siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

| | |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA |
| Nomenclatura : | AS-SM-2-2025-MDVLH/CS-1 |
| Nro. de convocatoria : | 1 |
| Objeto de contratación : | Servicio |
| Descripción del objeto : | SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLAN DE TRANSMEDIA DE COMUNICACIÓN PARA EL AÑO 2025 - DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD |

| Nro. Item | Descripción del Item | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
|-------------|--|--------------------|-------------------|-----------------------|
| 1 | SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLAN DE TRANSMEDIA DE COMUNICACIÓN PARA EL AÑO 2025 - DISTRITO DE VICTOR LARCO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD | | | |
| 20539909755 | IQ COMUNICACION INTEGRAL S.A.C. | 19/03/2025 | 18:22:05 | Electronico |
| 20602264069 | PUSE TV & RED S.A.C. - PUSE S.A.C. | 19/03/2025 | 18:25:13 | Electronico |
| 20610168214 | CONSORCIO BRANDING Y OZONO | 19/03/2025 | 21:48:28 | Electronico |

DE LA APERTURA DE OFERTA ELECTRONICA

II. ADMISION DE OFERTAS

El Comité de Selección procedió a verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, obteniendo los siguientes:

| DOCUMENTOS REQUERIDOS COMO REQUISITOS DE ADMISIÓN | IQ COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A.C | PUSE TV & RED S.A.C – PUSE S.A.C | CONSORCIO BRANDING Y OZONO |
|---|--------------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6). El precio total de la oferta y los subtotaes que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CONDICIÓN DE LA OFERTA | ADMITIDA | ADMITIDA | ADMITIDA |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Con las ofertas admitidas, se prosigue a la revisión de los factores de **evaluación técnica**.

III. CALIFICACION DE OFERTAS

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

| REQUISITOS DE HABILITACION | I Q COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A.C | PUSE TV & RED S.A.C – PUSE S.A.C | CONSORCIO BRANDING Y OZONO |
|---|---------------------------------|----------------------------------|--|
| Requisitos: <ul style="list-style-type: none">- RNP VIGENTE- RUC ACORDE AL SERVICIO Acreditación: COPIA SIMPLE DE RNP Y FICHA RUC | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| FACTORES DE CALIFICACION EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | I Q COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A.C | PUSE TV & RED S.A.C – PUSE S.A.C | CONSORCIO BRANDING Y OZONO |
| Requisitos: <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los servicios de publicidad radial y/o servicio de publicidad en redes sociales y/o servicio de publicidad televisiva</p> Acreditación: <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> | No Cumple * | No Cumple ** | Cumple: presenta un monto facturado de S/ 179,150.20 |
| RESULTADO DE LA OFERTA | DESCALIFICADA | DESCALIFICADA | CALIFICADA |

Al respecto, es importante señalar que, con relación a la experiencia, la Opinión N° 048-2019/DTN, señala que "(...) la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar (...)"

* **I Q COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A.C:** Se advierte error en la conformidad del Servicio; presenta un contrato de servicios N°202401C11NVMUYA; en la cláusula tercera la vigencia del contrato será desde el 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 equivalente a 12 meses; en la cláusula quinta hace mención que la prestación será por la suma de S/7,500.00 netos mensuales que se abonaran hasta el último día hábil de cada mes; en la conformidad del servicio describen que la vigencia del contrato es desde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

01.01.2024 hasta el 31.12.2024 periodo un año y el monto ejecutado es de S/42,000.00. Lo cual no guardaría relación por que si se ejecuto todo el año sin paralizaciones el monto seria de s/ 90,000.00 y no de S/42,000.00, no se especifica si hubo retrasos, deducciones de plazo, o detalle alguno en la ejecución.

Siendo así, el Colegiado no puede convalidar dicha experiencia por los errores e incongruencias que existen en el contenido del documento aportado; ya que el comité no tiene facultades para que, en vías de interpretación, corrija errores o aclare ambigüedades respecto del alcance de las ofertas, ya que dicha responsabilidad es exclusiva del postor, quien debe ser diligente al momento de elaborar su oferta

Así también, no debe perderse de vista la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4, la misma que el fundamento N° 17, prescribe lo siguiente:

Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

En consecuencia, por las consideraciones antes expuestas, no es posible que este colegiado pueda convalidar la experiencia mencionada, para acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad. En esa medida, siendo que lo que le queda de experiencia no alcanzaría a acreditar una vez el valor referencial requerido en las bases integradas, carece de objeto revisarlas; por lo que, la oferta es declarada **DESCALIFICADA**

**** PUSE TV & RED S.A.C – PUSE S.A.C** Se advierte error en la orden de servicio y la conformidad; las ordenes de compra presentadas no describen claramente el servicio a prestar encontrándose incongruencias; las actas presentadas como ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA O SERVICIO no correspondería a lo solicitado en la bases CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE PRESTACION; que a su vez estos documentos presentados no cumplen con los requisitos de una constancia de prestación donde deben describir plazos, monto, descripción del servicio, penalidades y retrasos.

Siendo así, el Colegiado no puede convalidar dicha experiencia por los errores e incongruencias que existen en el contenido del documento aportado; ya que el comité no tiene facultades para que, en vías de interpretación, corrija errores o aclare ambigüedades respecto del alcance de las ofertas, ya que dicha responsabilidad es exclusiva del postor, quien debe ser diligente al momento de elaborar su oferta

Así también, no debe perderse de vista la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4, la misma que el fundamento N° 17, prescribe lo siguiente:

Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

En consecuencia, por las consideraciones antes expuestas, no es posible que este colegiado pueda convalidar la experiencia mencionada, para acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad. En esa medida, siendo que lo que le queda de experiencia no alcanzaría a acreditar una vez el valor referencial requerido en las bases integradas, carece de objeto revisarlas; por lo que, la oferta es declarada **DESCALIFICADA**.

IV. DE LA EVALUACION DE LA OFERTA

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación en el capítulo III de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objetivo de determinar la oferta con el mejor puntaje y orden de prelación.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Ante el resultado obtenido precedentemente y como acto seguido el comité procede a efectuar LA ETAPA DE EVALUACION, del cual se tiene los siguientes resultados.

CONSORCIO BRANDING Y OZONO

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN | PUNTOS |
|--|--|-------------------|
| A. PRECIO | | |
| <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio | 100 puntos |
| <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6). | | |
| Puntaje obtenido | | 100 puntos |

RESUMEN DE ASIGNACION DE PUNTAJE:

| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | FACTORES DE EVALUACION | | OTROS FACTORES DE EVALUACION | PUNTAJE TOTAL | BONIFICACION 5% CONDICION POR MYPE | PUNTAJE TOTAL FINAL | ORDEN PRELACION |
|----|----------------------------|------------------------|--------------------------|------------------------------|---------------|------------------------------------|---------------------|-----------------|
| | | MONTO OFERTADO | PUNTAJE OFERTA ECONOMICA | | | | | |
| 1 | CONSORCIO BRANDING Y OZONO | S/ 150,000.00 | 100 | . | 100 | . | 100 | 1 |

SE CONCLUYE QUE **CONSORCIO BRANDING Y OZONO**, ALCANZÓ EL PUNTAJE TOTAL DE 100 PUNTOS Y CALIFICA, POR LO QUE ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD, PROCEDE A OTORGARLE LA BUENA PRO POR EL MONTO DE S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES).

FINALMENTE, DEJAMOS CONSTANCIA QUE LOS ACTOS DESARROLLADOS POR ESTE COMITE SE REALIZARON EN FUNCIÓN A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LAS OFERTAS DE LOS POSTORES, LOS MISMOS QUE HAN SIDO VERIFICADOS BAJO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, POR LO QUE, CUALQUIER CONTRAVENCIÓN A DICHO MANDATO NORMATIVO, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES.

SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 15:30 HRS. DEL MISMO DÍA, SE DA POR CONCLUIDA LA EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, PROCEDIÉNDOSE A FIRMAR LA PRESENTA ACTA.

ROBERT JOSE VASQUEZ VASQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

JORDAN PIMINCHUMO MENDEZ
PRIMER MIEMBRO

MARTIN EDUARDO AZAHUANCHE GONZALES
SEGUNDO MIEMBRO